



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO CEA-CON-EST-LP-064-20

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CEA-CON-EST-LP-064-20 "CONSTRUCCIÓN MURO DE MAMPOSTEO PARA CAPTACIÓN DE VENEROS AGUA BLANCA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, JALISCO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN DICHO ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO LA "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 15 QUINCE DE ENERO DE 2021 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-EST-LP-064-20, ENTRE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN DICHO ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y LA EMPRESA DENOMINADA C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ING. LUIS CARLOS GOMEZ ARECHIGA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN MURO DE MAMPOSTEO PARA CAPTACIÓN DE VENEROS AGUA BLANCA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, JALISCO". CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), Y A CONCLUIRLA PRECISAMENTE EL DÍA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE \$16'391,712.44 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.).

2. CON FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 2021 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO Y CON FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 OFICIO S/N MEDIANTE EL CUAL "LA CONTRATISTA" INFORMA QUE DERIVADO DE LAS CONDICIONES REALES DE LA OBRA NOS MARCAN UN PUNTO OBLIGADO AL CUAL LLEGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA NUEVA CON LA LÍNEA EXISTENTE YA QUE POR CUESTIONES HIDROSTÁTICAS NO PUEDEN CONECTAR POR LO QUE REQUIERE LA MODIFICACIÓN POR MONTO Y PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DEL RESIDENTE DE ESTA COMISIÓN Y SU PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO EN MONTO PARA SU AUTORIZACIÓN.

3. CON FECHA 16 DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021 MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-091A-21 SE SOLICITÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AL DIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DE LA CEA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CONVENIO POR MONTO.

2

000001



4. CON FECHA **21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021** MEDIANTE OFICIO CEAJ-DPGR-SPPP-302A-2021 INFORMA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DE LA CEA QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOLICITADO.

5. MEDIANTE EL OFICIO NO. **CEAJ-DT-SDC-310A-2021** DE FECHA **22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021**, SE LE AVISÓ A **"LA CONTRATISTA"** QUE DICHA SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO ES **PROCEDENTE**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-EST-LP-064-20** SE ADJUDICÓ A **"LA CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"LA CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO

2



000002





ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **PRIMERA (01) SESIÓN DE FECHA 7 (SIETE) DE ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, ASIGNANDO EL REFERIDO CONTRATO A "**LA CONTRATISTA**" BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CELEBRA CON BASE EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. GIANCARLO GARCIA GARCIA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **15 QUINCE DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-EST-LP-064-20**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA " LA CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA 3,724 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 (DIECISIETE), DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 76799 *1 (SIETE, SEIS, SIETE, NUEVE, NUEVE, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CCO130821V1A**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2





1

II.3.- EL C. [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO** [REDACTED]

3

[REDACTED] MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,724 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 (DIECISIETE), DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 76799 *1 (SIETE, SEIS, SIETE, NUEVE, NUEVE, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE SANTA ROSA DE LIMA #4619 INT. A (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, INTERIOR LETRA A), COLONIA CAMINO REAL, C.P. 45040 (CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0605** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

2

II.7.- EL DÍA **15 QUINCE DE ENERO DE 2021** CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-EST-LP-064-20**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE MAMPOSTEO PARA CAPTACIÓN DE VENEROS AGUA BLANCA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, JALISCO"** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS DEL DÍA **LUNES 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**, Y A CONCLUIRLA PRECISAMENTE EL DÍA **MARTES 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE **\$16'391,712.44 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.)**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



51104



CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO TOTAL DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-EST-LP-064-20**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL LA DECLARACIÓN **I.4.** DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102, 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 125 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO.- "LA CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4** ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO A QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA POR TRABAJOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DIFIERE EL VOLUMEN REAL CON EL DEL CATÁLOGO POR LO QUE REQUIERE LA MODIFICACIÓN POR MONTO RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE **\$3'044,094.59 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **18.5709%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO DE **\$16'391,712.44 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.)**. DANDO COMO SUMA TOTAL LA CANTIDAD DE **\$19'435,807.03 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.)**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LA CONTRATISTA" SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-LP-064-20** Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-LP-064-20**, MISMA QUE IMPORTA EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO** Y ANTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARA QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-LP-064-20**. AUNADO A LO ANTERIOR, "LA CONTRATISTA", ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "LA CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-EST-LP-064-20** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

2



A

300005



SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DERIVADO DE LA FALTA DE PRESUPUESTO ANUAL DEL AÑO PRÓXIMO, EL CONTRATO **CEA-CON-EST-LP-064-20** SE DARÁ POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR SER CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 INCISO 7 FRACCIÓN II Y 110 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.


LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

4

POR "LA EMPRESA"

 1
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO CEA-CON-EST-LP-064-20 "CONSTRUCCIÓN MURO DE MAMPOSTEO PARA CAPTACIÓN DE VENEROS AGUA BLANCA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, JALISCO" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL C. ING. LUIS CARLOS GÓMEZ ARÉCHIGA, SUSCRITO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

611006

